

# Boletín Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

## ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

## SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ

Casa antigua de Correos,

LOGROÑO.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA	
Por un mes. . . . .	3 Ptas.	Por un mes. . . . .	3 50 P
Por tres id. . . . .	8 50 »	Por tres id. . . . .	11 »
Por seis id. . . . .	16 »	Por seis id. . . . .	21 »
Por un año. . . . .	30 »	Por un año. . . . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### Minas.

Por el Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio se me ha comunicado la Real orden siguiente:

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, me dice con esta fecha lo que sigue: Ilmo. Sr. Remitido á la Junta superior facultativa de Minería el expediente de registro núm. 1201 nombrado «San Eugenio» con el de concesión «Pilar Dolores» número 1009, del término de Alcanadre, provincia de Logroño, la expresada Corporación ha emitido el siguiente dictamen. Dada cuenta de los anteriores expedientes resulta. Que la concesión «Pilar Dolores», otorgada en 31 de Diciembre de 1873, se caducó por decreto del Gobernador de la provincia de 20 de Agosto de 1883, á causa de débitos del cánón de superficie é insolvencia de los poseedores:

Que en 13 de Setiembre de 1883 se solicitó el registro «San Eugenio» pidiendo el mismo terreno, que pertenecía á la concesión caducada «Pilar Dolores». Que en 21 de Noviembre de 1884, el Gobernador de la provincia declaró cancelado el expediente «S. Eugenio» por falta de terreno franco y por no haber reclamado el interesado en tiempo hábil contra la morosidad de la Administración. Que el representante del Registro «San Eugenio» apeló de la providencia citada al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, invocando en su favor la regla 3.ª del art. 79 del Reglamento de 24 de Junio de 1868. Y que el Gobernador en comunicación de 14 de Marzo próximo pasado, manifiesta, que el terreno á que dicho registro se refiere, no ha sido aun declarado franco y registrable, por no haberse ultimado el expediente de subasta, con arreglo á las prescripciones vigentes. Considerando, que al declarar se caducada una concesión minera por débitos del cánón de superficie, deberá sacarse el terreno á pública subasta, con arreglo á lo prevenido en el art. 23 de las Bases de 29 de Diciembre de 1868, y Reales ordenes de 15 de Noviembre y 7 de Diciembre de 1875, recaídas en el expediente «El Dulce nombre de Jesús.» del término de Mestanza, en la provincia de Ciudad Real. Considerando que solo en el caso de no dar resultado tres subastas

sucesivas, puede declararse franco el terreno de una concesión minera caducada. Y considerando, que no habiéndose sacado á subasta las pertenencias de la concesión «Pilar Dolores», el terreno de esta no era franco y registrable, y por consiguiente el registro «San Eugenio» tenía un vicio de origen que legalmente le invalidaba. La Junta opina por unanimidad que desestimando la apelación interpuesta contra el decreto del Gobernador, debe confirmarse la cancelación del expediente «San Eugenio» por falta de terreno franco. Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que se publica en este «Boletín oficial» á los efectos procedentes.

Logroño 19 de Junio de 1885.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez

Por el Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, se me ha comunicado la Real orden que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, me dice con esta fecha lo que sigue.—Ilmo. Sr.—Remitido á la Junta superior facultativa de Minería el expediente de registro número 1203 nombrado «Flor blanca» con el de «confusión» del término de Alcanadre, provincia de Logroño, la expresada Corporación ha

emitido el siguiente dictamen.

—Dada cuenta de los anteriores expedientes resulta. Que la concesión «Confusión» otorgada en 24 de Diciembre de 1881, se caducó por decreto del Gobernador de 20 de Agosto de 1883, á causa de débitos por el canon de superficie é insolvencia declarada de los poseedores. Que en 13 de Setiembre de 1883 se solicitó el registro «Flor blanca», pidiendo el mismo terreno que pertenecía á la concesión caducada «Confusión». Que en 21 de Noviembre de 1884, el Gobernador de la provincia declaró cancelado el expediente «Flor blanca» por la falta de terreno franco y por no haber reclamado el interesado en tiempo hábil contra la morosidad de la Administración. Que el representante del registrador de la Flor blanca apeló de la citada providencia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento invocando en su apoyo la regla 3.ª del artículo 79 del reglamento de 24 de Junio de 1868. Y que el Gobernador, en comunicación de 14 de Marzo próximo pasado, manifiesta, que el terreno á que dicho registro se refiere no ha sido aun declarado franco y registrable, por no haberse ultimado el expediente de subasta con arreglo á las prescripciones vigentes. Considerando, que al declararse caducada una concesión minera por débitos del cánón de superficie, deberá sacarse el terreno á pública subasta, con arreglo á lo prevenido en el artículo 23 de



## BATALLON DE DEPOSITO DE LOGROÑO, NÚMERO 131.

las Bases de 29 de Diciembre de 1875 recaídas en el expediente «El Dulce nombre de Jesús, del término de Mestanza en la provincia de Ciudad-Real. Considerando que solo en el caso de no dar resultado tres subastas sucesivas, puede declararse franco el terreno de una concesión minera caducada. Y considerando que no habiéndose sacado á subasta las pertenencias de la mina «Confusión» el terreno de esta no era franco y registrable y por consiguiente el registro «Flor blanca,» tenía un vicio de origen que legalmente le invalidaba.

La Junta opina por unanimidad, que desestimando la apelación interpuesta contra el decreto del Gobernador, debe confirmarse la cancelación del expediente «Flor blanca» por falta de terreno franco. Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.»

Lo que se publica en el «Boletín oficial» á los efectos procedentes.

Logroño 19 de Junio de 1885.

El Gobernador,

**Federico Terrer y Galvez**

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

Año de 1885. Mes de Mayo.

#### 1.ª Semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de caminos de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del señor Arquitecto Municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 6 del presente mes que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

	Pras Cts
Por 5 jornales al peón Angel Santolaya, á 2 ptas. uno.	10 »
Por 7 id. al id. Fermin Torres á 1'75 ptas. uno.	12 25
Por 7 id. al id. Calixto Villareal, á 0'75 pesetas uno	5 25
Por 3 id. al id. Esteban Revilla, á 2 pesetas uno.	6
Por 4 tapas de sillería para la alcantarilla del camino de Laguardia á 1'50 pesetas. uno.	6
<b>Total.</b>	<b>39 50</b>

Importa esta nota la cantidad de treinta y nueve pesetas cincuenta céntimos.

Logroño 13 de Junio de 1885.

—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º El Alcalde, M. Salvador.

RELACION nominal de los reclutas del reemplazo del presente año que con arreglo á lo dispuesto en el capítulo 5.º del Reglamento para el reemplazo y Reserva del Ejército aprobado en 22 de Enero último se les incluyan en el sorteo que se celebra en este día para cubrir las bajas normales que ocurran en los cuerpos activos del Ejército

CLASES.	Número que obtuvieron en el sorteo para el reemplazo.	NOMBRES.	Pueblos por donde cubren cupo.	Número que obtuvieron en el sorteo verificado en este Batallón.	OBSERVACIONES.
Disponible.	2	Gregorio Alonso Ruiz.	Sotés.	395	
id.	3	Eloy Garcia Álvarez.	id.	58	
id.	16	Wenceslao Bastida Cabezón.	Lardero.	583	
Exceptuado.	12	Leon Clavijo Llera.	id.	406	
Corto.	8	Lúcas Amutio Estefania.	id.	662	
Exceptuado.	15	Juan Martinez Ocio.	id.	26	
Inútil.	3	Lúcas Bastida Rojo.	id.	108	
Exceptuado.	9	Francisco Clavijo Pastor.	id.	715	
id.	10	Leandro Pérez Andollo.	Alberite.	632	
id.	5	Nicolás Soria Mora.	id.	639	
Corto.	6	Julián Alonso Yanguellas.	id.	54	
id.	8	Antonio Olarte Mora.	id.	617	
id.	9	Florentino Zorzano Soria.	id.	428	
Exceptuado.	3	Pedro Alamo Fernandez.	Villamediana.	660	
id.	4	Genaro Fernandez Ylarraza.	id.	692	
id.	1	Bartolomé Martinez Pascual.	id.	251	
id.	2	Ambrosio Breton Estefania.	id.	197	
id.	12	Juan Martinez Pinillos.	Murillo.	79	
id.	1	Genaro Ocon Ajamil.	id.	30	
id.	14	Claudio Moreno Marin.	id.	607	
id.	6	Celestino Arraine Adan.	id.	255	
Inútil.	5	Gregorio Ortega Aranzabe.	id.	647	
id.	9	Florentino Loo Navas.	id.	571	
id.	8	Crisogono Gangutia Saez.	id.	561	
Corto.	1	Corneio Lopez Marin.	Santa Coloma.	655	
Exceptuado.	2	Pedro Marin Garcia.	id.	127	
Inútil.	2	Domingo Castro y Ojea Martinez.	Sorzano.	588	
Exceptuado.	2	Manuel Dominguez Orugosa.	Navarrete.	166	
id.	6	Rufino Valente Cabezon.	id.	207	
id.	8	Felix Blanco Ruiz.	id.	208	
id.	11	Lazaro Muro Prada.	id.	572	
id.	16	Sifriano Montenegro Argote.	id.	111	
Disponible.	17	Juan Traspaderria Frias.	id.	138	
Exceptuado.	15	Juan Oagaray Tofe.	id.	375	
Disponible.	20	Juan Saez Perez.	Autol.	281	
id.	19	Marcelino Gonzalez Fuentes.	id.	303	
Exceptuado.	10	Atanasio Cuevas Vergasa.	id.	289	
id.	6	Faustino Peñalva Jimenez.	id.	71	
id.	16	Pedro Benito Vergasa.	id.	388	
id.	1	Manuel Ezquerro Cordon.	id.	429	
id.	2	Nicolás Rubio Calvo.	id.	180	
Corto.	7	Jose Hernaez Estefania.	id.	239	
id.	3	Angel Ezquerro Jimenez.	id.	718	
Exceptuado.	5	Valentin Merino Angulo.	id.	84	
Disponible.	8	Marcelino Jimenez Jimenez.	id.	566	
id.	11	Vicente Espinosa Gil.	Ausejo.	623	
id.	10	Miguel Valmaseda Espinosa.	id.	6	
id.	13	Pedro Alcalde Sube.	id.	423	
Exceptuado.	12	Juan Munilla Pelarte.	id.	507	
id.	14	Ramundo Tejada Espinosa.	id.	399	
id.	4	Esteban Pérez Moreno.	id.	709	
id.	8	Sandalio Espinosa Romo.	id.	628	
Disponible.	17	Venancio Hernaiz Alvaro.	Fuenmayor.	174	
id.	13	Juan Aguilena Delgado.	id.	198	
id.	16	Gerardo Grijalba San Martín.	id.	622	
id.	15	Cirilo Castillo Ijalva.	id.	52	
Exceptuado.	7	Santos Aguado Garrido.	id.	469	
id.	18	Galo Bacaicoa Rodriguez.	id.	187	
id.	1	Bernabé Grijalba Leza.	id.	106	
Corto.	12	Ricardo Oca Diez.	id.	716	
id.	14	Emeterio Cantabrana Martinez.	id.	448	
Disponible.	7	Fructuoso Fernandez Rodriguez.	Lagunilla.	474	
id.	8	Aquilino Gonzalez Ocio.	id.	612	
Exceptuado.	4	Lorenzo Garcia Saez.	id.	188	
id.	9	Aniceto Sanaman Santolaya.	id.	575	
id.		Facundo Rubio Pinillos.	Agoncillo.	433	
Disponible.	8	Cosme Alcalde Ortiz.	id.	336	
id.	9	Luis Palacios Leon.	id.	374	
Exceptuado.	3	José Reboiro Rodriguez.	id.	38	
id.	1	Antonio Gutierrez Gutierrez.	id.	664	
id.	3	Simón Rejuares Viguera.	Jubera.	260	
id.	2	Geronimo Adan Saez.	id.	253	
id.	5	Fermin Saez Yécora.	id.	601	



## JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena de Junio de 1885.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de AMBAS CLASES		
	LEGITIMOS			NO LEGITIMOS			TOTAL DE VIVOS.	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS			TOTAL DE MUERTOS	
	Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.		Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras			Total.
12	1	4	6	1	»	1	6	»	»	»	»	»	»	»	6
13	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
14	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
15	1	»	1	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
16	1	2	3	»	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
17	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
18	»	»	»	»	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1
19	3	3	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
<b>TOTAL...</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>20</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>23</b>	»	»	»	»	»	»	»	<b>23</b>

Logroño 22 de Junio de 1885.—*El Juez municipal, Juan Manuel Farías.*

### Anuncios oficiales

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal para el año económico de 1885 á 86, se anuncia al público para que los contribuyentes en el comprendido lo examinen en el preciso término de 15 días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna reclamación que pudieran hacer Nájera 20 de Junio de 1885.  
El Alcalde, Pedro Ortiz.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el próximo año económico de 1885-86, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, durante los cuales, los contribuyentes pueden examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean convenientes, si es que se hallan perjudicados.

Rabanera de Cameros 8 de Junio de 1885.—El Alcalde, Julian Arquea.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena del mes de Junio de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	1	»	»	1	»	»	»	»	1
12	»	»	»	»	1	»	»	1	1
13	2	»	»	2	1	»	»	1	3
15	»	3	»	3	»	»	»	»	3
16	1	»	»	1	»	»	»	»	1
17	1	»	»	1	»	»	»	»	1
18	»	»	1	1	2	»	»	2	3
20	»	»	»	»	2	»	1	3	3
<b>TOTAL.....</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>»</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>16</b>

Logroño 22 de Junio de 1885.—*El Juez municipal, Juan Manuel Farías.*

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1885 á 1886, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 10 días, durante el cual, pueden los contribuyentes examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones que estime convenientes.

Pedroso 10 de Junio de 1885.  
El Alcalde, Pedro Hernandez.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal para el año económico de 1885 á 86, se anuncia al público para que los contribuyentes en el comprendido lo examinen en el preciso término de 10 días, pasados los cuales, no se admitirá nioguna reclamación que pudieran hacer.

Corporales 18 de Junio de 1885.—El Alcalde, Nicolás Montoya.



# ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

RELACIÓN de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Junio por compradores de Bienes Nacionales con expresión de las fincas, sugetas que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del débito.

(Continuación.)

Número del Pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	PROCEDENCIA	CLASE.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
						Dia.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.
5567	Eusebio Ibergallartu.	Grañon.	Clero.	Rústica.	19	21	Junio.	1885.	13	25
5568	Id.	Id.							13	12
5569	Id.	Id.							15	38
5570	Id.	Id.							13	88
5571	Id.	Id.							13	75
5572	Fermin Gandobal.	Castilleco.							62	50
5573	Gregorio Ibergallartu.	Grañon.							21	25
5574	Id.	Id.							12	75
5575	Id.	Id.							71	38
5576	Eduardo Murillo.	Idem.							9	50
5577	Melquiades Alonso.	Id.							36	13
5578	Aquilino Val.	Id.							52	62
5579	Felipe Villar.	Id.							»	88
5580	Id.	Id.							8	25
5581	Pedro Montoya.	Santurde.							15	«
5582	Juan Marijuan.	Santo Domingo.							12	63
5583	Blas Ibañez.	Id.							13	88
5585	Julian Gubia.	Id.							35	25
5586	Juan Marin.	Id.							51	50
5587	Id.	Id.							68	87
5588	Antonio Palacios.	Bañares.				22			12	50
5589	Blas Abeitua.	Logroño.							63	13
5590	Id.	Id.							8	63
5591	Id.	Id.							88	12
5592	Jesé M. Rodriguez.	Id.							537	63
5594	Ildefonso Hernaez.	Bañares.							12	62
5595	José M. Rodriguez.	Logroño.							13	88
5596	Vicente Marin.	Santo Domingo.							27	62
5598	Juan de Mateo.	Ezcaray.							9	«
5599	José M. Rodriguez.	Logroño.							130	«
5600	Dámaso Villar.	Villarta Quintana.							14	75
5601	Id.	Id.							32	88
5602	Blas Abeytua.	Logroño.							37	88
5603	Id.	Id.							56	63
5604	Manuel Marin.	Alesanco.							21	75
5605	Felix Albelda.	Id.							50	62
5606	Gregorio Torrecilla.	Madrid.							20	»
5608	Manuel Tobalina.	Villaseca.							20	«
5609	Id.	Id.							2	50
5610	Id.	Id.							20	»
5611	Id.	Id.							28	75
5612	Id.	Id.							4	25
5613	Id.	Id.							28	75
5614	Id.	Id.							31	25
4615	Id.	Id.							43	77
5616	Id.	Id.							16	25
5617	Id.	Id.							10	«
5621	Antonio Martinez.	Muro de aguas.							1	88
5622	Id.	Id.							4	25
5624	Manuel Maria Marin.	Santo Domingo.							75	25
5625	Simón Ruiz.	Villaseca.							21	13
5626	Id.	Id.							17	75
5627	Id.	Villalobar.				27			3	88
5628	Antonino Garcia.	Villarta Quintana.							54	«
5629	Pablo Aguilar.	Id.							10	«
5630	Pantaleón Gomez.	Villaseca.							5	«
5631	Id.	Id.							3	63
6481	Bernardino Breton.	Aldeanueva.			16				37	50
6482	Id.	Id.							25	13
6483	Id.	Id.							12	63
6484	Narciso Falcon.	Id.							47	50
5485	Alejo Arnedo.	Id.							137	50
5489	Domingo Ayala.	Foncea.							22	63
6493	Narciso Agustin.	Zorraquin.							9	87
6494	Fabian Gonzalo.	Id.							5	75
6495	Id.	Id.							25	63
6496	Id.	Id.							2	88
6497	Id.	Id.							31	25
6500	Lino Moreno.	Arnedillo.							27	50
6501	Id.	Id.							18	88

(Continuará.)